



PRESUPUESTO GENERAL 2019
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Visto el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019 de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, formado por la Alcaldía-Presidencia, con objeto de someterlo a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno, se procede a emitir el informe de Intervención, de carácter preceptivo y no vinculante, previsto en los artículos, 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

I N F O R M E

- Primero.-** Legislación aplicable.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales (en adelante TRLRLH).
 - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las materias de presupuestos.
 - Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
 - Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 1995).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00





- Reglamento (CE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, aprobado por las Cortes Generales el 7 de julio de 2017.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local.

Segundo.- El Presupuesto General para 2019 se sitúa en el ámbito de una economía española en fase de crecimiento, si bien la previsión se desacelera hasta el 2,20 por 100, con la persistencia, un año más, de dos factores de desequilibrio, además del empeoramiento de la evolución de los mercados exteriores, a saber, una tasa de desempleo que aún continúa alta, si bien en descenso, y un importante déficit de las cuentas de las administraciones públicas, que condiciona las políticas de control presupuestario, además de incertidumbres políticas; en este contexto, continúa la exigencia de déficit cero de las Administraciones Locales.

En el derecho positivo, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (ahora, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). En efecto, el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario; en este sentido, el Consejo de Ministros del Gobierno de la Nación, de fecha 3 de julio de 2017, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, ratificado mediante acuerdo del Senado, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 7 de julio de 2017, fijándose un objetivo de equilibrio (0,00 en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que debe ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según exige el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



Según el TRLRHL el Presupuesto General contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones
- estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Examinado el expediente remitido, éste consta de 717 páginas, recibido en la dependencia de Intervención General Municipal con fecha 5 de diciembre de 2018, número de registro de entrada 2.859, formado por los documentos:

- 1.- Memoria del Presidente
- 2.- Estado de Ingresos
- 3.- Estado de Gastos
- 4.- Estructura Económico-Financiera
- 5.- Presupuesto de los Organismos Autónomos
- 6.- Previsiones de las Sociedades Mercantiles Municipales
- 7.- Estado de Consolidación del Presupuesto
- 8.- Anexo de Inversiones
- 9.- Avance de la Liquidación del Presupuesto 2018, a fecha 22.11.2017 (se adiciona la correspondiente al ente Ayuntamiento de Almería), y liquidación del presupuesto de 2017.
- 10.- Bases de Ejecución del Presupuesto
- 11.- Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda financiera
- 12.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- 13.- Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- 14.- Informe Económico-Financiero
- 15.- Anexo de Personal

Así como:

- Documentación de los Organismos Autónomos
- Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

La disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, ha añadido los apartados e) y f) al artículo 168.1 del TRLRHL, los anexos de Beneficios fiscales y Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Por tanto, la documentación remitida corresponde a la de carácter preceptivo relacionada en los artículos 18.1 de Real Decreto 500/1990 y 165 y 166 del TRLRHL; se recuerda la relevancia de un contenido suficiente del documento Memoria del Presupuesto.

Finalmente, como ha ocurrido en presupuestos anteriores, no se cumple la prescripción temporal indicada el artículo 168.4 del TRLRHL, en virtud de la cual el Presidente de la Corporación remitirá el Presupuesto General al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, en fecha anterior al día 15 de octubre (en este caso, de 2018), circunstancia que se rebasa ampliamente, dando lugar a la necesidad de la prórroga del Presupuesto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00

2018, pendiente de aprobar por Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

Tampoco se cumple la obligación de los organismos autónomos ni de las sociedades mercantiles municipales de remitir, antes del 15 de septiembre, sus presupuestos iniciales y sus estados de previsión de ingresos y gastos (artículo 168.2 y 3 de la misma norma).

Tercero.- Como determina el artículo 164.1 del TRLRHL, la corporación local Ayuntamiento de Almería debe elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general en el que se integren:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El Presupuesto General Consolidado incluye, por tanto, los presupuestos de los entes siguientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Ayuntamiento de Almería (ente principal).
- Gerencia Municipal de Urbanismo (organismo autónomo).
- Patronato Municipal de Deportes (organismo autónomo).
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (organismo autónomo).
- Empresa Interalmería Televisión, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).
- Empresa Almería Turística, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).
- Empresa Almería 2030, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal) [anteriormente Almería Urban S.A.U.] .

SECTOR PÚBLICO (SOCIEDADES DE MERCADO):

- Empresa Almería XXI, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).

Se han extinguido a lo largo del ejercicio 2018 los entes Consorcio Almería 2005 y la empresa municipal Infraestructuras y Servicios, S.A.U.

Excepto la empresa Almería XXI, S.A.U., que es un ente de mercado, todos los demás entes se encuentran clasificados en el sector Administraciones Públicas, incluidos las empresas municipales Inter almería Televisión, Almería Turística y Almería 2030, ya que son sociedades no de mercado. Por tanto, todos los entes clasificados como Administraciones Públicas están sujetos a las normas de estabilidad presupuestaria, límite de regla de gasto y límite de deuda, consolidando sus presupuestos, a tales efectos, con los del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

Todas las sociedades municipales indicadas, no de mercado y mercado, se clasifican como sociedades no financieras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



PRESUPUESTO GENERAL:

Presupuesto General, consolidado, y ajustado de eliminaciones, para el año 2019 de la **Corporación Local Ayuntamiento de Almería**:

Estado de Ingresos: 196.987.414,62 euros (195.241.845,00 euros en 2018).

Estado de Gastos : 195.908.494,74 euros (192.937.449,00 euros en 2018).

Diferencia I – G : +1.078.919,88 euros (+2.304.397,00 euros en 2018).

Variación interanual 2019/2018 de ingresos: +0,89 %.

Variación interanual 2019/2018 de gastos : +1,54 %.

En consecuencia, el Presupuesto General presenta superávit contable inicial de 1.078.919,98. Este superávit se produce, concretamente, en las empresas municipales Almería XXI, por importe de 874.957,00 euros, y Almería 2030, por importe de 6.500,90 euros, así como en la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 197.461,98 euros, en este caso como consecuencia de su liquidación deficitaria del ejercicio anterior 2017.

PRESUPUESTO DE LOS ENTES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL:

Ayuntamiento de Almería. Presupuesto de la propia entidad.

Estado de Ingresos: 183.484.439,62 euros (180.499.290,00 en 2018).

Estado de Gastos: 183.484.439,62 euros (180.499.290,00 en 2018).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).

Variación interanual 2019/2018 de I y G, de +1,65% (+2,82% en 2018).

Gerencia Municipal de Urbanismo.

Estado de Ingresos: 8.421.912,43 euros (8.139.706,00 en 2018).

Estado de Gastos: 8.224.450,45 euros (7.210.050,00 en 2018).

Diferencia Ingresos – Gastos: + **197.461,98, (presupuesto con superávit)**, (+929.657,00 en 2018).

En efecto, como consecuencia de la Liquidación con déficit del Presupuesto de la Gerencia del ejercicio 2017, su Presupuesto para 2019 se formula con superávit por idéntico importe, es decir, +197.461,98 euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL.

Variación interanual 2019/2018, +3,48% en ingresos y +14,07% en gastos.

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Estado de Ingresos: 1.368.310,51 euros (1.410.076,00 en 2018).

Estado de Gastos: 1.368.310,51 euros (1.410.076,00 en 2018).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).

Variación interanual 2019/2018 de I y G, de -2,96% (+3,47% en 2018).

Patronato Municipal de Deportes.

Estado de Ingresos: 4.014.830,65 euros (4.199.509,00 en 2018).

Estado de Gastos: 4.014.830,65 (3.008.274,00 en 2018).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).

Variación interanual 2019/2018 de G, de +33,46%.

Empresa Municipal Inter Almería Televisión, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 1.248.100,00 euros (1.270.500,00 en 2018).

Estado de Gastos: 1.248.100,00 euros (1.270.500,00 en 2018).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2018).
Variación interanual 2019/2018 de I y G, -1,76% (-1,38% en 2018).

Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 1.951.604,00 euros (1.744.061,00 en 2018).
Estado de Gastos: 1.951.604,00 euros (1.744.061,00 en 2018).
Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2018).
Variación interanual 2019/2018 de I y G, +11,90% (+19,83 % en 2018).

Empresa Municipal Almería 2030, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 194.410,33 euros (185.635,00 en 2018).
Estado de Gastos : 187.909,43 euros (185.635,00 en 2018).
Diferencia Ingresos – Gastos: +6.500,90 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2018).
Variación interanual 2019/2018 de G, +1,23% (+73,07% en 2018).

Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 11.817.111,00 euros (13.138.522,00 en 2018).
Estado de Gastos: 10.942.154,00 euros (12.955.016,00 en 2018).
Diferencia Ingresos – Gastos: +874.957,00 euros, previsión de superávit (+183.506,00 euros en 2018)
Variación interanual de gastos 2019/2018, -15,54% (+16,96%, en gastos 2018).

Cuarto.- Ingresos y gastos del Ayuntamiento de Almería.

ESTADO DE INGRESOS:

El estado de ingresos presenta todos los recursos cuya exacción ha sido aprobada por la entidad Local. En el informe económico-financiero del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 5 de diciembre de 2018, se indica que la previsión de los mismos se realiza atendiendo a criterios de contabilidad nacional, es decir, sobre la base de estimación de la recaudación real de los mismos.

ESTADO DE GASTOS:

De acuerdo con el informe económico-financiero y demás documentación del expediente, figuran los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles derivadas del normal funcionamiento de los servicios y cubrir los gastos ordinarios anuales, tanto de personal, como de bienes, servicios y transferencias, y demás gastos del presupuesto.

Se dota el Fondo de Contingencia con 1.000.000,00 euros. Las dotaciones de Indemnizaciones e Intereses de demora podrían haberse previsto con mayor dotación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



Capítulo I. Gastos de personal:

El artículo 19.c del Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación con los gastos de personal, dispone que forma parte del expediente de presupuesto el "anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto".

APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Según lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que comprenderá los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. La plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En el mismo sentido, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De acuerdo con el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 4 de diciembre de 2018, la plantilla del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019 se presenta sin variación alguna en el número **total** de plazas respecto de la aprobada en el Presupuesto de 2018, y publicada en el boletín oficial de la provincia de 19 de marzo de 2018; en igual sentido la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, mientras que la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, una plaza menos, y la del Patronato Municipal de Deportes, una plaza menos.

Consta proyecto de gastos del Capítulo I de Personal, en clasificación económica y orgánica, distinguiendo entre personal funcionario de habilitación nacional y propio, personal laboral y personal eventual. Así mismo, se incorpora plantilla presupuestaria, con la dotación de las plazas cubiertas, y documentación adicional.

Se hace referencia a la modificación de las plazas de Bombero (97) y Caco Bombero (12), de C2 a C1. Sin embargo no se acredita la adecuación normativa de dicha modificación, indicándose, además, que sería sin coste alguno. No cabe duda que existe un mayor coste de las retribuciones básicas C2 y C1.

Por tanto, se instruye conjuntamente con el Presupuesto General la aprobación de la Plantilla, tanto del Ayuntamiento de Almería como de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Respecto de la plantilla de las sociedades mercantiles municipales se ha aportado la información siguiente:

EM InterAlmería Televisión	: 20 (+ 3 obra/servicio) + 1 Gerencia
EM Almería Turismo	: 15 + 1 Gerencia
EM Almería 2030	: 1 + 1 Gerencia
EM Almería XXI	: 5 + 3 Ger y Dir.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019 (RPT) Y RETRIBUCIONES 2019

Corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, conforme dispone el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobar la relación de puestos de trabajo 2019, así como las retribuciones del personal, que deberán estar en concordancia con la consignación incluida en el Presupuesto 2019.

La aprobación de esta RPT 2019 resulta obligatoria dado que la misma contempla, como se dice, las retribuciones del personal del ejercicio 2019, y debe producirse inmediatamente después de la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, recordando que en 2018 se ha incumplido esta prescripción.

Respecto de la cuantía de las remuneraciones, las del ejercicio 2018 fueron fijadas en el artículo 22 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2017, así como en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de Personal Laboral del período 2016-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 18 de noviembre de 2016. Dado que, a fecha de este informe, no se ha aprobado la Ley de presupuestos para 2019, para el ejercicio 2019 se producirá la prórroga de dichos presupuestos y, por tanto, se mantiene el régimen económico y las retribuciones de personal del año 2018.

Si bien, mediante Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, del anterior Ministerio de Hacienda y Función Pública, se publicó en el BOE de 26/03/2018 el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, con un incremento fijo de retribuciones del 2,25%, dicho acuerdo deberá validarse, en su caso para su aplicación efectiva, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

PERSONAL EVENTUAL

El personal eventual, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadiendo un nuevo artículo 104 bis, que complementa el 104 de la misma ley y el 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del Ayuntamiento de Almería asciende a un número máximo de 27.

El apartado 4 de la norma señala también que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico. Por tanto, debe modificarse la Plantilla en el apartado de personal eventual, eliminando toda referencia a los servicios o departamentos, por lo que quedaría de la forma siguiente:

Asesor General	8
Asesor Secretario	1
Asesor de Grupo Político	10
Administrativo apoyo Grupo Político	8
Suma total:	27

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



Se recuerda la obligación, como medida de transparencia, de publicar en la sede electrónica municipal y en Boletín oficial de la provincia, semestralmente, el número de puestos de personal eventual. Con información de la Alcaldía al pleno municipal.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

De acuerdo con el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se aprobará y publicará anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, en este caso de 2019, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

En el año 2018 no se ha producido la aprobación ni publicación de la oferta de empleo público de dicho ejercicio.

GASTOS DE PERSONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

La variación del gasto de 2019 respecto a 2018 estará sometida a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, así como a la Autorización previa de la Junta de Gobierno Local, prevista en la base 49ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

AHORRO NETO:

Partiendo del ahorro bruto como diferencia de derechos liquidados corrientes (capítulos 1 a 5 de ingresos) y obligaciones reconocidas por gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4 de gastos), y el ahorro neto, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, consiste en minorar en el importe de una anualidad teórica de amortización (14.385.112,99 euros, según informe económico-financiero de 05 de diciembre de 2018).

	2018	2019
INGRESOS LIQUIDADADOS OPE. CTES.	162.445.910,44 €	167.771.779,62 €
INGRESOS CTES. AFECTADOS A GTS. CAP.	- €	- €
Suma	162.445.910,44 €	167.771.779,62 €
GTS. LIQ. CTES. 1, 2 Y 4	146.461.780,59 €	153.014.710,39 €
AHORRO BRUTO	15.984.129,85 €	14.757.069,23 €
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORT.	13.259.380,99 €	14.385.112,99 €
OBLIG. RECONOCIDAS Y FINAN. RLT.	- €	- €
AHORRO NETO	2.724.748,86 €	371.956,24 €

Ahorro neto 2019: 371.956,24 euros.

ANEXO DE INVERSIONES:

El anexo de inversiones recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

Ayuntamiento de Almería:

	TOTAL	ENAJ. INV.	PRÉST.	TRANS. CAP	ACT. FIN.	R. PROPIOS	TOTAL
Capítulo 6	10.452.499,43 €	0,00 €	6.964.637,53 €	3.303.360,00 €	0,00 €	184.501,90 €	10.452.499,43 €
Capítulo 7	5.147.162,47 €	0,00 €	4.984.662,47 €	160.000,00 €	0,00 €	2.500,00 €	5.147.162,47 €
Capítulo 8	300.001,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	1,00 €	300.001,00 €
Total	15.899.662,90 €	0,00 €	11.949.300,00 €	3.463.360,00 €	300.000,00 €	187.002,90 €	15.899.662,90 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00

Gerencia de Urbanismo:

	TOTAL	TRANS. CAP	ACT. FIN-
Capítulo 6	3.274.662,47 €	3.274.662,47 €	
Capítulo 7	600.000,00 €	600.000,00 €	
Capítulo 8	15.000,00 €		15.000,00 €
Total	3.889.662,47 €	3.874.662,47 €	15.000,00 €

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

	TOTAL	TRANS. CAP	ACT. FIN.
Capítulo 6	2.500,00 €	2.500,00 €	
Capítulo 8	5.000,00 €		5.000,00 €
Total	7.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €

Patronato Municipal de Deportes:

	TOTAL	TRANS. CAP	ACT. FIN.
Capítulo 6	980.000,00 €	980.000,00 €	
Capítulo 8	10.000,00 €		10.000,00 €
Total	990.000,00 €	980.000,00 €	10.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Debe adaptarse la clasificación económica de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anteproyecto	Propuesta	Observaciones
A700.13300.22602 Mantenimiento y señalización i.ciclistas	A700.13300.21000	
A100.92402.48900 Subvención sede social Los Cortijillos		Subvención Asociación Los Cortijillos NIF_
A400.17100.60900 Arbolado	A400.17100.61900	Inversión de reposición
A400.13400.60900 eliminación barreras arquitectónicas	A400.13400.61900	En caso de inversión, inversión de reposición
A400.45001.60900 Contratos menores de obras	A400.45001.61900	En caso de inversión, inversión de reposición

Por otra parte, debería valorarse la oportunidad de partidas adicionales para conservación y mantenimiento. Asimismo, se observa un importe significativo para servicios de comunicación y notificación, por lo que se podría avanzar en la modalidad de notificación electrónica. En cuanto a las actividades de información y comunicación institucional, resulta conveniente dotarse de una norma general de gestión. Y respecto de las partidas de reconocimiento extrajudicial de crédito se valorarán según su clasificación económica.

En cuanto a las aplicaciones de transferencias por subvenciones directas, que se incrementan notablemente, es necesaria la identificación completa de los beneficiarios, nombre y NIF.

Finalmente, en cuanto a las aplicaciones 609 se ejecutarán, como es obvio, según su clasificación económica de inversión nueva.

APORTACIONES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES:

Las aportaciones del Ayuntamiento a sus organismos autónomos representan un 92,16 % a la Gerencia de Urbanismo, un 95,03% al Patronato de Deportes y un 95,67% al Patronato de Escuelas Infantiles, de sus presupuestos de ingresos. En las sociedades mercantiles 100 por 100

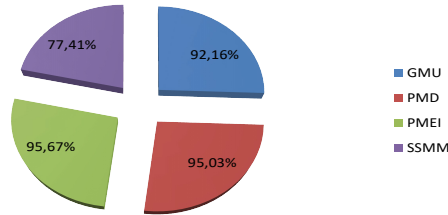
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



municipales, no de mercado, suponen un 77,41 % (76,27 % en 2018) de sus ingresos.

En la única sociedad mercantil 100 por 100 municipal, de mercado, no se realiza aportación alguna.

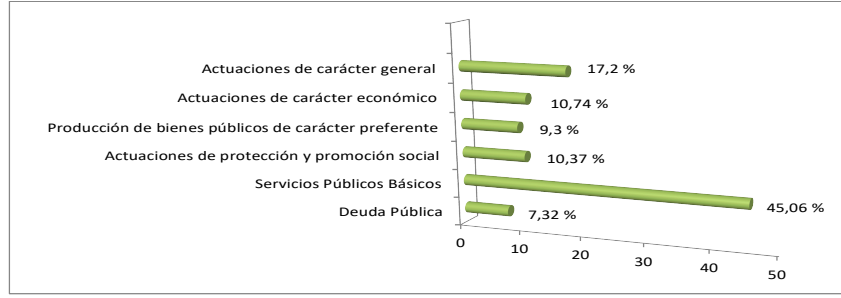
APORTACIONES MUNICIPALES	GMU	PMD	PMEI	SSMM
Corriente	3.886.649,96 €	2.835.370,65 €	1.306.610,51 €	2.537.510,33 €
Capital	3.874.662,47 €	980.000,00 €	2.500,00 €	90.000,00 €
Suma Total	7.761.312,43 €	3.815.370,65 €	1.309.110,51 €	2.627.510,33 €
Ppto. Ingresos	8.421.912,43 €	4.014.830,65 €	1.368.310,51 €	3.394.114,33 €
% Aportación s/ingresos	92,16%	95,03%	95,67%	77,41%



CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. ÁREAS DE GASTO:

		IMPORTE	%
0 DEUDA PÚBLICA		13.432.899,66 €	7,32
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		82.683.827,78 €	45,06
13 Seguridad y Movilidad Ciudadana	24.734.166,15 €		
15 Vivienda y Urbanismo	11.245.162,92 €		
16 Bienestar Comunitario	36.238.526,63 €		
17 Medio Ambiente	10.465.972,08 €		
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		19.033.760,71 €	10,37
21 Pensiones	333.565,03 €		
22 Otras Prestaciones Económicas a favor de empleados	1.437.358,33 €		
23 Servicios Sociales y Promoción Social	16.743.030,35 €		
24 Fomento del Empleo	519.807,00 €		
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		17.063.790,12 €	9,3
31 Sanidad	2.108.238,75 €		
32 Educación	1.594.110,51 €		
33 Cultura	9.546.070,21 €		
34 Deporte	3.815.370,65 €		
4 ACTUACIONES CARÁCTER ECONÓMICO		19.711.604,89 €	10,74
41 Agricultura, Ganadería y Pesca	205.000,00 €		
43 Comercio, Turismo y PYMES	2.383.522,84 €		
44 Transporte Público	6.499.575,00 €		
45 Infraestructuras	8.143.407,05 €		
46 Investigación, Desarrollo e Innovación	2.000,00 €		
49 Otras Actuaciones de Carácter Económico	2.478.100,00 €		
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		31.558.556,46 €	17,20
91 Órganos de Gobierno	3.847.803,55 €		
92 Servicios de Carácter General	20.927.119,46 €		
93 Administración Financiera y Tributaria	6.783.633,45 €		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		183.484.439,62 €	100,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



BENEFICIOS FISCALES:

Importe de los beneficios fiscales en tributos locales del Ayuntamiento de Almería, previsto en la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que modifica el artículo 168.1.e) de TRLRHL, asciende, según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 22 de noviembre de 2018, a la cantidad de 3.111.004,20 euros (3.101.993,33 euros en 2018):

AYUNTAMIENTO	Beneficios fiscales Ejercicio 2018	Beneficios fiscales Ejercicio 2019
IBI	1.692.602,72 €	1.671.699,43 €
IAE	29.340,98 €	35.427,67 €
IVTM	640.296,54 €	665.201,23 €
ICIO	75.000,00 €	25.000,00 €
IIVTNU	324.846,41 €	324.846,41 €
TASA DOC. ADMTVO.	4.500,00 €	4.500,00 €
OTROS RECIBOS	335.406,68 €	384.329,46 €
Total	3.101.993,33 €	3.111.004,20 €

Si bien no tiene el carácter de beneficio fiscal hay que recordar la existencia de distintos déficit en las tarifas de Tasas y Precios Públicos.

CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL:

Artículo 168.1.f) de TRLRHL. Anexo de información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, según la información comunicada por el Jefe de Servicio de Familia e Igualdad de oportunidades, de fecha 1 de octubre de 2018:

CONVENIO	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PROGRAMA	INGRESO SUBVENCIÓN	DEUDA SUBVENCIÓN
Tratamiento de familias con menores en riesgo o desprotección	177.612,00 €	126.545,00 €	304.157,00 €	0,00 €	177.612,00 €
Ayudas económicas familiares	209.982,00 €	9.125,00 €	219.107,00 €	0,00 €	209.982,00 €
Atención socioeducativa menores de tres años	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	387.594,00 €	135.670,00 €	523.264,00 €	0,00 €	387.594,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



Quinto.- El cumplimiento del requisito de estabilidad se realiza, por mandato legal, en ANEXO a este informe.

Sexto.- Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general, tal y como están contenidos en el documento presupuestario, han sido confeccionados sin que contengan déficit inicial, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala expresamente que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial". Asimismo, tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo presenta superávit, con motivo de su déficit en la liquidación del ejercicio 2017, y por idéntico importe a dicho déficit.

Séptimo.- Convenios de aplazamiento de pago con proveedores y acuerdos de ejecución de resoluciones judiciales: se destaca la existencia de Convenios de Reconocimiento de Deuda y Aplazamiento de Pago, suscritos con diversos proveedores municipales, así como Acuerdos de Ejecución de resoluciones judiciales, cuya contabilización del reconocimiento se imputa a cada uno de los presupuestos anuales en los que se ordena y realiza el pago.

En el ejercicio 2019 se han fijado por un importe total de 247.480,01 euros.

<u>Fecha</u>	<u>Tercero</u>	<u>Pend de pago a 31.12.18</u>	<u>Año 2019</u>	<u>Año 2020</u>	<u>Pend de pago a 2021</u>
HASTA 2013	ABENGOA I	2.538.946,60	230.813,34	230.813,34	2.077.319,92
2008	ABENGOA II	180.813,33	16.666,67	16.666,67	147.479,99
	SUMA	2.719.759,93	247.480,01	247.480,01	2.224.799,91

Se recomienda su cancelación total en el menor plazo posible.

Octavo.- Período medio de pago a proveedores. El período medio de pago a proveedores, según informe referido al mes de octubre de 2018, último mes del que se dispone de datos, es de 15,54 días. En consecuencia, el período medio de pago a proveedores de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, cumple el período medio de pago a proveedores.

Noveno.- Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Municipales.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Persisten organismos autónomos de escasa entidad económica como el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato de Escuelas Infantiles. Mientras tanto, podrían adoptarse acuerdos de encomienda de gestión, a favor del ente Ayuntamiento de Almería, en relación con las materias siguientes:

- Contratación administrativa: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Gestión de personal: Patronato Municipal de Deportes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



SOCIEDADES MUNICIPALES

Asimismo, continúan distintas empresa municipales con escasa entidad económica, como la empresa municipal Almería 2030 S.A.U.

Décimo.- Está adecuadamente calculada la previsión de operaciones de crédito del anexo de inversiones del ente Ayuntamiento de Almería, cantidad que concuerda con la previsión presupuestaria.

Décimo primero.- Se incluye en el expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda previsto en el artículo 166 de TRLRHL, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio 2019, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo de dicho ejercicio 2019 y del volumen de endeudamiento al cierre del repetido ejercicio económico 2019.

DEUDA FINAN 2019	A 31/12/2018	2019	A 31/12/2019
Total deuda	97.233.018,50	-283.814,79	96.949.203,72
Amortización anual			
Nueva deuda			
A medio y largo plazo	97.233.018,50	-283.814,79	96.949.203,72
Amortización anual		-12.233.114,79	
Nueva deuda		11.949.300,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00

Previsión deuda viva, a 31.12.2018: 97.233.018,50 euros

Previsión deuda viva, a 31.12.2019: 96.949.203,72 euros

Ingresos corrientes netos : 169.427.643,62 euros

Ingresos corrientes SEC	169.427.643,62 €
Ratio de deuda	0,5722
Porcentaje de deuda	57,22

Todo ello de acuerdo con sendos informes de la Tesorera Municipal, ambos de fecha 23 de noviembre de 2018, como responsable de la Tesorería y Contabilidad municipal.

Décimo segundo.- El artículo 169.4 de TRLRHL establece que del Presupuesto General definitivamente aprobado habrá de remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente edicto.

Almería, 12 de diciembre de 2018
INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL
 Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



**PRESUPUESTO GENERAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
PROYECTO DE APROBACIÓN INICIAL**

INFORME ANEXO

Asunto: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA VIVA.

ENTES INCLUIDOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.1.C DE LEY ORGÁNICA 2/2012.

Sector Administraciones Públicas:

****Ayuntamiento:**

- Ayuntamiento de Almería

**** Organismos autónomos:**

- Patronato Municipal de Deportes
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
- Gerencia Municipal de Urbanismo

**** Sociedades municipales, sociedades no financieras:**

- Empresa municipal Interalmaría Televisión S.A.U.
- Empresa municipal Almería Turística S.A.U.
- Empresa municipal Almería 2030 S.A.U.

No se incluye la empresa Almería XXI S.A.U, como sociedad de mercado, sociedad no financiera, por cuanto que sus ingresos mayoritarios tienen el carácter de ingresos de mercado.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, aprobado por las Cortes Generales el 7 de julio de 2017 y, por tanto, en vigor a la firma de este informe. También, con fecha 20 de julio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2019-2021, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de fecha 26 de julio de 2018, pendiente de ser aprobado por las Cortes Generales. En ambos supuestos el objetivo de estabilidad es idéntico para las Entidades Locales.

De esta forma, para el ejercicio 2019, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector corporaciones locales es el de **equilibrio (0,00** en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00

financiación, al que deben ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según establece el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007.

ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LOS ENTES INCLUIDOS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

PRESUPUESTO 2019											
INGRESOS	CAP	TOTAL SEC NETO	AJUSTES INTERNOS	TOTAL SEC BRUTO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	ESCUELAS	GERENCIA	TURISMO	ALMERÍA 2030	INTERALMERÍA
IMPUESTOS DIRECTOS	1	75.375.910,26		75.375.910,26	75.375.910,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	7.839.881,27		7.839.881,27	7.839.881,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	27.541.357,60		27.541.357,60	25.890.657,60	185.100,00	54.000,00	645.000,00	656.600,00	0,00	110.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	56.204.831,49	-10.566.141,45	66.770.972,94	56.204.828,49	2.835.370,65	1.306.610,51	3.886.649,96	1.295.003,00	194.410,33	1.048.100,00
INGRESOS PATRIMONIALES	5	2.465.663,00		2.465.663,00	2.460.502,00	4.360,00	200,00	600,00	1,00	0,00	0,00
ENAJ. INVERSIONES REALES	6	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	3.463.360,00	-4.947.162,47	8.410.522,47	3.463.360,00	980.000,00	2.500,00	3.874.662,47	0,00	0,00	90.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	330.000,00		330.000,00	300.000,00	10.000,00	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	11.949.300,00		11.949.300,00	11.949.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS 1 a 9		185.170.303,62	-15.513.303,92	200.683.607,54	183.484.439,62	4.014.830,65	1.368.310,51	8.421.912,43	1.951.604,00	194.410,33	1.248.100,00
suma 1 a 7		172.891.003,62	-15.513.303,92	188.404.307,54	171.235.139,62	4.004.830,65	1.363.310,51	8.406.912,43	1.951.604,00	194.410,33	1.248.100,00
PRESUPUESTO 2019											
GASTOS	CAP	TOTAL SEC NETO	AJUSTES INTERNOS	TOTAL SEC BRUTO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	ESCUELAS	GERENCIA	TURISMO	ALMERÍA 2030	INTERALMERÍA
GASTOS DE PERSONAL	1	61.913.655,87		61.913.655,87	54.418.847,00	1.318.926,65	1.171.763,81	3.392.378,98	586.080,00	128.859,43	896.800,00
COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV	2	89.652.966,64		89.652.966,64	85.800.334,94	1.283.904,00	189.046,70	698.408,00	1.360.923,00	59.050,00	261.300,00
GASTOS FINANCIEROS	3	1.341.552,58		1.341.552,58	1.336.951,58	0,00	0,00	1,00	4.600,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	2.895.388,00	-10.566.141,45	13.461.529,45	12.795.528,45	422.000,00	0,00	244.000,00	1,00	0,00	0,00
FONDO DE CONTINGENCIA	5	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	6	14.709.661,90		14.709.661,90	10.452.499,43	980.000,00	2.500,00	3.274.662,47	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	890.000,00	-4.947.162,47	5.837.162,47	5.147.162,47	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	90.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	330.001,00		330.001,00	300.001,00	10.000,00	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	12.233.114,75		12.233.114,75	12.233.114,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS 1 a 9		184.966.340,74	-15.513.303,92	200.479.644,66	183.484.439,62	4.014.830,65	1.368.310,51	8.224.450,45	1.951.604,00	187.909,43	1.248.100,00
suma 1 a 7		172.403.224,99	-15.513.303,92	187.916.528,91	170.951.323,87	4.004.830,65	1.363.310,51	8.209.450,45	1.951.604,00	187.909,43	1.248.100,00

ESTABILIDAD 2019
Ingresos no financieros brutos
Gastos no financieros brutos
 Diferencia
 Inejecución
 Recaudación
 P I E
 OPAs
 Devl.ingresos
 balance empresas
 Suma Ajustes
Total Estabilidad

SUMA GRUPO SEC
 188.404.307,54
 187.916.528,91
 487.778,63
 24.100.000,00
 -9.474.343,08
 611.763,92
 530.000,00
 28.810,88
 -27.278,88
 15.768.952,84
16.256.731,47

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00

RECAUDACIÓN						
<u>Ayunt 2018</u>						
	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF total rec-dr	
1	64.616.670,76	7.637.593,71	72.254.264,47	75.375.910,26	-3.121.645,79	
2	7.724.319,45	115.561,82	7.839.881,27	7.839.881,27	0,00	
3	17.000.000,00	2.402.710,31	19.402.710,31	25.890.657,60	-6.487.947,29	
SUMA	89.340.990,21	10.155.865,84	99.496.856,05	109.106.449,13	-9.609.593,08	
Gerencia 2018						
	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF total rec-dr	
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	483.750,00	300.000,00	783.750,00	645.000,00	138.750,00	
SUMA	483.750,00	300.000,00	783.750,00	645.000,00	138.750,00	
Deportes 2018						
	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF total rec-dr	
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	185.100,00	0,00	185.100,00	185.100,00	0,00	
SUMA	185.100,00	0,00	185.100,00	185.100,00	0,00	
Escuelas 2018						
	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF total rec-dr	
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	40.500,00	10.000,00	50.500,00	54.000,00	-3.500,00	
SUMA	40.500,00	10.000,00	50.500,00	54.000,00	-3.500,00	
TOTAL 2018						
	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF total rec-dr	
1	64.616.670,76	7.637.593,71	72.254.264,47	75.375.910,26	-3.121.645,79	
2	7.724.319,45	115.561,82	7.839.881,27	7.839.881,27	0,00	
3	17.709.350,00	2.712.710,31	20.422.060,31	26.774.757,60	-6.352.697,29	
SUMA	90.050.340,21	10.465.865,84	100.516.206,05	109.990.549,13	-9.474.343,08	

Conclusiones de Estabilidad Presupuestaria:

Se cumple para el Presupuesto General inicial consolidado 2019, de los entes incluidos en el **sector Administraciones Públicas**, perímetro SEC, el objetivo de estabilidad presupuestaria, obteniéndose un resultado de capacidad de financiación o **superávit de +16.256.731,47 euros**.

Igualmente **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria de la **sociedad municipal de mercado Almería XXI SAU**, que de acuerdo con los artículos, 3.3. de la Ley Orgánica 2/2012 y 24 del Real Decreto 1463/2007, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su previsión de los Estados de Ingresos y Gastos, en este caso de superávit de 874.957,00 euros, esto es, ingresos totales previstos de 11.817.111,00 euros, y gastos totales previstos de 10.942.154,00 euros.

2. DEUDA VIVA.

<u>DEUDA FINAN 2019</u>	<u>A 31/12/2018</u>	<u>2019</u>	<u>A 31/12/2019</u>
Total deuda	97.233.018,50	-283.814,79	96.949.203,72
Amortización anual			
Nueva deuda			
A medio y largo plazo	97.233.018,50	-283.814,79	96.949.203,72
Amortización anual		-12.233.114,79	
Nueva deuda		11.949.300,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00

Previsión deuda viva, a 31.12.2018: 97.233.018,50 euros

Previsión deuda viva, a 31.12.2019: 96.949.203,72 euros

Ingresos corrientes netos : 169.427.643,62 euros

Ingresos corrientes SEC	169.427.643,62 €
Ratio de deuda	0,5722
Porcentaje de deuda	57,22

Conclusión del Límite de Deuda:

Se cumple para el Presupuesto inicial 2019 el límite de Deuda viva de carácter financiero, obteniéndose una deuda de 96.949.203,72 euros, esto es, un ratio de 0,5722, o sea, un **porcentaje del 57,22 %** (58,93 % en 2018) sobre la previsión de ingresos corrientes de 169.427.643,62 euros (164.019.943,44 euros en 2018), por tanto, no se alcanza el límite legal del 110 por 100, previsto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni tampoco el 75 por 100, por lo que no se requeriría autorización para concertar las nuevas operaciones de crédito.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Estimación de cumplimiento de límite de la Regla de Gasto.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, aprobó también el límite de la regla de gasto para el trienio 2018-2020, publicado en el B.O. de las Cortes Generales el 7 de julio de 2017 y, por tanto, en vigor a la firma de este informe.

Asimismo, con fecha 20 de julio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó un límite de la regla de gasto para el trienio 2019-2021, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de fecha 26 de julio de 2018, si bien se encuentra pendiente de ser aprobado por dichas Cortes Generales.

No obstante, en ambos supuestos el límite de la regla de gasto para 2019 es idéntico, a saber, 2,7.

Por tanto, para 2019 la regla de gasto se aplica con el **coeficiente 2,7**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00



Por otra parte, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto: a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las previsiones del presupuesto del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012). b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

No obstante, la nueva regulación establecida en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y la interpretación de la misma realizada por la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública, a requerimiento del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, y recogida en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales dicho Ministerio, entiende que el informe de Intervención de cumplimiento del límite de la Regla de Gasto solo debe realizarse en fase de Liquidación del presupuesto, no en la elaboración del mismo ni en su Ejecución trimestral. Por tanto, y únicamente a título informativo se realiza la siguiente previsión de cumplimiento de dicha Regla de Gasto.

En consecuencia, realizados los cálculos oportunos, y como conclusión, **se prevé que se cumpla** para el Presupuesto General inicial consolidado 2019, de los entes incluidos en el sector Administraciones Públicas, el objetivo de límite de la Regla de Gasto, a salvo de la previsible incidencia de la incorporación de remanentes.

b) Período medio de pago mensual a proveedores.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, y la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el período medio de pago a proveedores, según informe referido al mes de octubre de 2018, último mes del que se dispone de datos, es de 15,54 días, calculado en los términos previstos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

					En días
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual	
01-04-013-AA-000	Almería	5,64	113,99	16,21	
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	16,59	0	15,79	
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	8,10	29,82	11,57	
01-04-013-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	9,94	16,80	10,13	
01-04-013-AP-005	Interalmeria Televisión S.A.	8,58	15,13	9,49	
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	8,43	2,89	6,69	
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	0	0	0	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00

Se estima que durante el ejercicio 2019 se mantendrá el cumplimiento de dicho PMP por debajo del límite máximo de 30 días, previéndose un dato medio máximo de 15,00 días.

RESUMEN FINAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Resumen final del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2019:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.

Asimismo, se realizan, a título informativo, las previsiones de intervención siguientes:

Se prevé el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.

Se prevé el cumplimiento del período medio de pago mensual a proveedores.

Todo ello respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta previsión de ingresos y gastos, no presentando déficit inicial, respecto del ente sociedad municipal de mercado Almería XXI S.A.U.

Almería, 12 de diciembre de 2018

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL - INTERVENTOR	12-12-2018 13:05:00